

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de mayo de 1965 por la que se concede el «Premio Español de Turismo para Guiones Cinematográficos».

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Español de Turismo para Guiones Cinematográficos», convocado por Orden de 8 de febrero de 1964.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el citado Premio, dotado con 300.000 pesetas, al guión «Mil kilates», del que son autores don José Luis Font Martí y don Pablo Runyan Kelting. Asimismo ha acordado hacer constar que los guiones «Olé, Mr. Wit», de don Miguel Buñuel Tallada, y «Te espero en España», de don Vicente Escrivá Soriano, quedaron finalistas en la selección que hizo el Jurado sobre los 36 guiones presentados. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y de Turismo.

ORDEN de 20 de mayo de 1965 por la que se concede el Premio Nacional de Turismo y sus dos accésits para las películas que mejor destaquen los valores espirituales y turísticos del Camino de Santiago.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para la película que mejor destaque los valores espirituales y turísticos del Camino de Santiago», convocado por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1964.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el citado Premio, dotado con 100.000 pesetas, a la película presentada por la Radio Televisión Francesa «Le Chemin de Saint Jacques».

Asimismo ha acordado conceder los dos accésits señalados en dicha convocatoria, dotados con 50.000 pesetas cada uno, a las películas «Cartas de un peregrino», de Aro Films, y «Camino de Santiago», de Cooperativa Ibérica Cinematográfica. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y de Turismo.

ORDEN de 21 de mayo de 1965 por la que se concede a la «Escuela de Publicidad» del Centro Español de Nuevas Profesiones, de Madrid, la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2569/1964, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1964) se aprobó el Reglamento del Instituto Nacional de Publicidad, Organismo autónomo creado por Ley 61/1964, de 11 de junio, y se reguló la concesión de la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo» a aquellas no oficiales en las que se imparten enseñanzas publicitarias, pudiendo sus alumnos concurrir a los exámenes de reválida de la Escuela oficial, requisito mediante el cual podrán obtener el título oficial de «Técnico de Publicidad», otorgado en la misma.

Ejercitando el derecho concedido en la disposición antes citada, la «Escuela de Publicidad» del Centro Español de Nuevas Profesiones, sita en plaza del Conde del Valle de Suchil, 2, Madrid, ha solicitado la concesión de dicha calificación.

Tramitado por la Subsecretaría de Información y Turismo el expediente administrativo encaminado a la concesión de la calificación solicitada, se han emitido en sentido favorable los informes preceptivos previstos en el Decreto número 2569/1964, haciéndolo también en este sentido el Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, a quien se había solicitado con carácter facultativo.

Por todo cuanto antecede, dispongo:

1.º Se concede a la «Escuela de Publicidad», del Centro Español de Nuevas Profesiones, de Madrid, la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo», con las ventajas que a dicho reconocimiento concede el artículo 26 del Decreto número 2569/1964, de 22 de agosto.

2.º La «Escuela de Publicidad» mencionada, que funciona con carácter privado desde hace cinco años, deberá ajustar su plan de estudios, en su primer curso por el momento, al de la Escuela Oficial de Publicidad, exigir a sus alumnos, en el momento de ingresar en la Escuela, el mismo nivel cultural y académico que es exigido a los aspirantes a ingreso en la Escuela Oficial de

Publicidad, a fin de que aquéllos puedan obtener en su día el título oficial de «Técnico de Publicidad», una vez superado el correspondiente examen de reválida exigido por la legislación vigente, y deberá igualmente adaptar los planes de estudio de sus cursos segundo y tercero a los que se establezcan en su día con carácter definitivo para la Escuela Oficial de Publicidad.

3.º El presente reconocimiento se otorga en base a antecedentes de dicha Escuela que obran en este Departamento, quedando la misma obligada a dar cuenta de cuantas variaciones pudieran producirse tanto en su cuadro de profesores como en su plan de enseñanza, con objeto de que este Ministerio, teniendo presente dichos cambios, estudie la conveniencia de continuar concediendo la calificación que se otorga por la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director del Instituto Nacional de Publicidad.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se anuncia convocatoria de becas para los alumnos de las enseñanzas turísticas y hosteleras para el curso académico 1965-66, y se dictan normas que han de regular el concurso.

La Subsecretaría de Turismo, de acuerdo con la Orden ministerial de 9 de marzo, convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas destinadas a los alumnos de enseñanzas turísticas y hosteleras para el curso académico 1965-66.

Podrán tomar parte en este concurso todos los alumnos que deseen cursar enseñanzas de turismo o de hostelería, o se encuentren cursándolas ya, tanto en la Escuela Oficial de Turismo como en las Escuelas de Turismo que ostenten el título de «legalmente reconocida» y en las Escuelas de Hostelería de la Organización Sindical.

Las instancias para participar en este concurso deberán formularse en el modelo oficial, que podrán solicitar los interesados en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo en cuya demarcación se encuentre enclavado el centro en que cursan los estudios, o en el que deseen cursarlos.

Dichas solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección del Centro docente donde se encuentren matriculados los alumnos o donde vayan a iniciar sus estudios.

Los Centros aludidos examinarán las condiciones y circunstancias que reúnan los candidatos y remitirán las instancias a la respectiva Delegación Provincial dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de presentación, con informe de los méritos pedagógicos económicos y de cualquier otro orden que a su juicio deba tenerse en cuenta para la concesión de tal beneficio.

Las Delegaciones Provinciales remitirán, en el término de diez días siguientes al plazo de admisión señalado en el artículo anterior, toda la documentación recibida a la Junta de Protección Escolar de la Subsecretaría de Turismo.

La concesión de las becas se hará pública dentro del mes de julio del corriente año.

Madrid, 10 de mayo de 1965.—El Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

RESOLUCION del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos por la que se convoca concurso para premiar el mejor trabajo de «Investigación» sobre cualquier aspecto del fenómeno turístico.

Ilmo. Sr.: Por Resolución del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos de fecha 25 de abril de 1963 se convocó concurso entre los alumnos de los Seminarios de Turismo de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid y Barcelona. Dado el interés creciente que la Universidad y las Escuelas Técnicas Superiores muestran por el estudio de un tema de tan moderna actualidad como es el turismo, el Instituto de Estudios Turísticos por Resolución de su Consejo Rector ha decidido ampliar a los alumnos universitarios, a los de las Escuelas Técnicas Superiores, el premio creado por Resolución del 25 de abril de 1963, al objeto de galardonar el mejor trabajo de «Investigación» realizado por los mismos.

El concurso se realizará con arreglo a las siguientes bases:

Base primera.—Podrán tomar parte en el concurso, para premiar el mejor trabajo de «Investigación» sobre cualquier aspecto del fenómeno turístico, los alumnos universitarios de Escuelas Técnicas Superiores y a los graduados que hayan obtenido el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dentro de los dos años de la publicación de esta convocatoria.

Base segunda.—Los trabajos deberán ser enviados por triplicado al Instituto de Estudios Turísticos, durante el mes de enero de 1966.